

PROCEDIMIENTOS PARA LA INTERPOSICIÓN DE DENUNCIA

Con el objeto de que la ciudadanía pueda poner en conocimiento al Consejo Nacional Anticorrupción (CNA) actos que se vinculan a la corrupción, esta instancia de sociedad civil, ha contemplado cinco (5) esquemas para la recepción de denuncias:

- a. Denuncia presencial.
- b. Denuncia vía sistema web de denuncias ciudadanas.
- c. Denuncia telefónica.
- d. Denuncia anónima (En sobre sellado).
- e. Denuncia de oficio.

De estas modalidades, las descritas en los incisos a), b) y c) podrán ser efectuadas de forma anónima por parte de los denunciantes, aspectos que dependerán de forma exclusiva del ciudadano que interpone la denuncia.

Es importante resaltar que la información recibida a través de las modalidades de denuncia que el CNA pone a disposición de la ciudadanía, son manejadas con carácter CONFIDENCIAL; en tal sentido en el presente documento se considera el término “*Con Reserva de Datos*”, referido al uso de la información personal brindada por el denunciante por la Jefatura de la Unidad de Investigación del CNA y del profesional responsable del seguimiento del caso según asignación.

Denuncia presencial

El ciudadano presenta su denuncia por supuestos actos de corrupción en forma presencial, abocándose a las instalaciones del CNA. Este es atendido de forma inmediata por un receptor especialista, quien con el uso de un formulario pre establecido toma la información y argumentos presentados por el denunciante; seguidamente el receptor ingresa los requerimientos de información y el planteamiento del problema a la plataforma web a efectos de su registro y seguimiento.

En esta modalidad, se puede presentar también la circunstancia de que el ciudadano de manera personal, entregue la denuncia por escrito a uno de los empleados del Consejo Nacional Anticorrupción, con el objeto de que se hagan los trámites de análisis e ingreso a la plataforma de denuncia, destinada en el CNA para la recepción de las mismas.

Pasos que se deberán seguir en el proceso de recepción de denuncia presencial:

- a. Atención e identificación del ciudadano en el área de recepción del CNA.
- b. Atención del ciudadano por un oficial de denuncia o especialista jurídico.
- c. Entrevista en salón privado.
- d. Recepción de la información de la denuncia en formulario físico y digital para registro en el sistema.
- e. Dictamen preliminar emitido al denunciante por el analista jurídico según relación de hechos del delito denunciado.
- f. Presentación y análisis de la denuncia ante el Comité Técnico-Jurídico para su dictamen final.



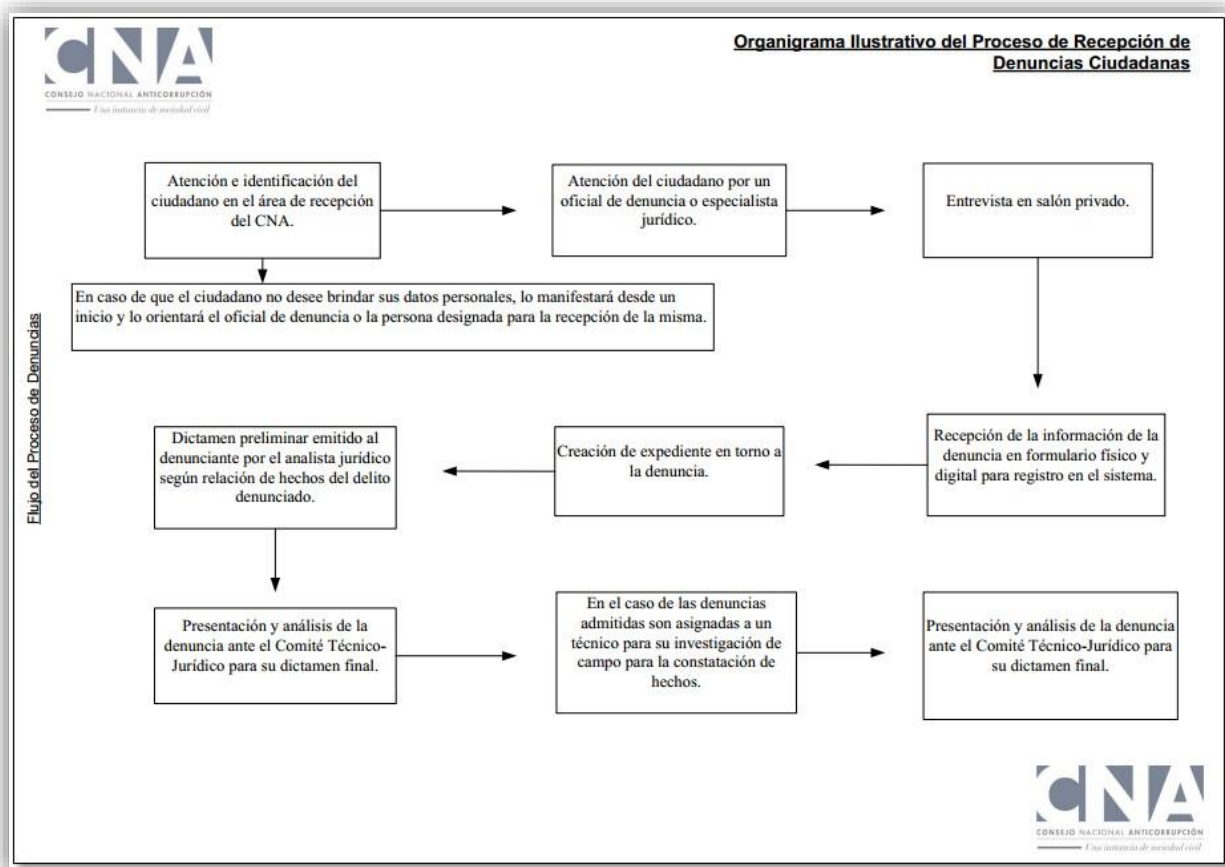
- g. En el caso de las denuncias admitidas son asignadas a un técnico para su investigación de campo para la constatación de hechos.
- h. En el caso de las denuncias inadmitidas, se emite criterio técnico jurídico al denunciante expresando en base a exposición de motivos.

Dirección física institucional

Consejo Nacional Anticorrupción,

Colonia San Carlos, Avenida República de México, cercano a la Secretaría de Turismo,, Tegucigalpa Honduras.

Proceso de la denuncia presencial



Denuncia vía sistema web de denuncias ciudadanas

Con el objeto de acortar las distancias y mantener la confidencialidad, el CNA ha puesto a la disposición este mecanismo. Para el cumplimiento del objetivo, existe en la página web de la institución un link especial de denuncias. El portal permite que el usuario además de denunciar pueda informarse sobre las facultades y competencias del CNA en la materia.

El sistema contiene una serie de filtros que permiten ir efectuando una depuración en torno a la tipología de denuncias que pueden efectuarse a nivel institucional. En una primera instancia el ciudadano identifica el delito a denunciar a efectos de que si éste es parte de los delitos admitidos por el CNA pueda acceder al formulario de la denuncia, donde el ciudadano ingresa la información solicitada:

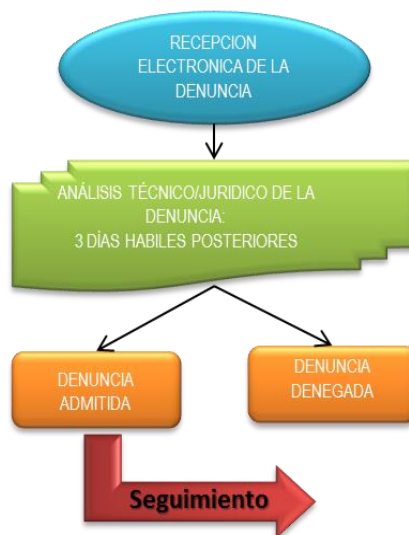
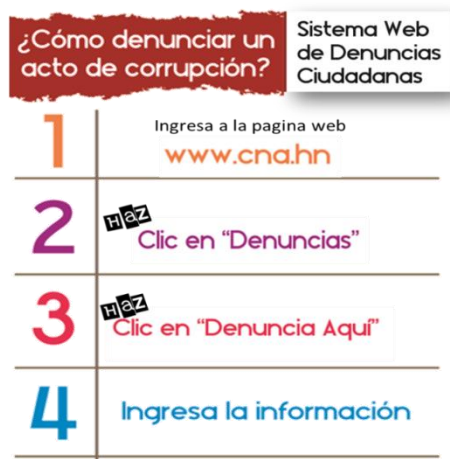
Información que se deberá cumplimentar en la plataforma de denuncia:

- Nombre completo.
- Correo electrónico.
- Teléfono.
- Ciudad y departamento donde ocurrieron los hechos.
- Narración de los hechos.

Nota: se puede adjuntar documentación digital de soporte tipo videos, fotos, facturas, etc.

El oficial de denuncia, los analistas jurídicos y el Jefe de la Unidad de Investigación Análisis y Seguimiento de Casos, emitirán un dictamen legal después de ingresada la denuncia, la que al igual que la del inciso anterior podrá ser admitida o inadmitida, de conformidad a la valoración técnica del CNA en base a soporte e impacto de la denuncia.

Este proceso de denuncia se efectúa a través de la página web institucional como se muestra en el esquema siguiente:



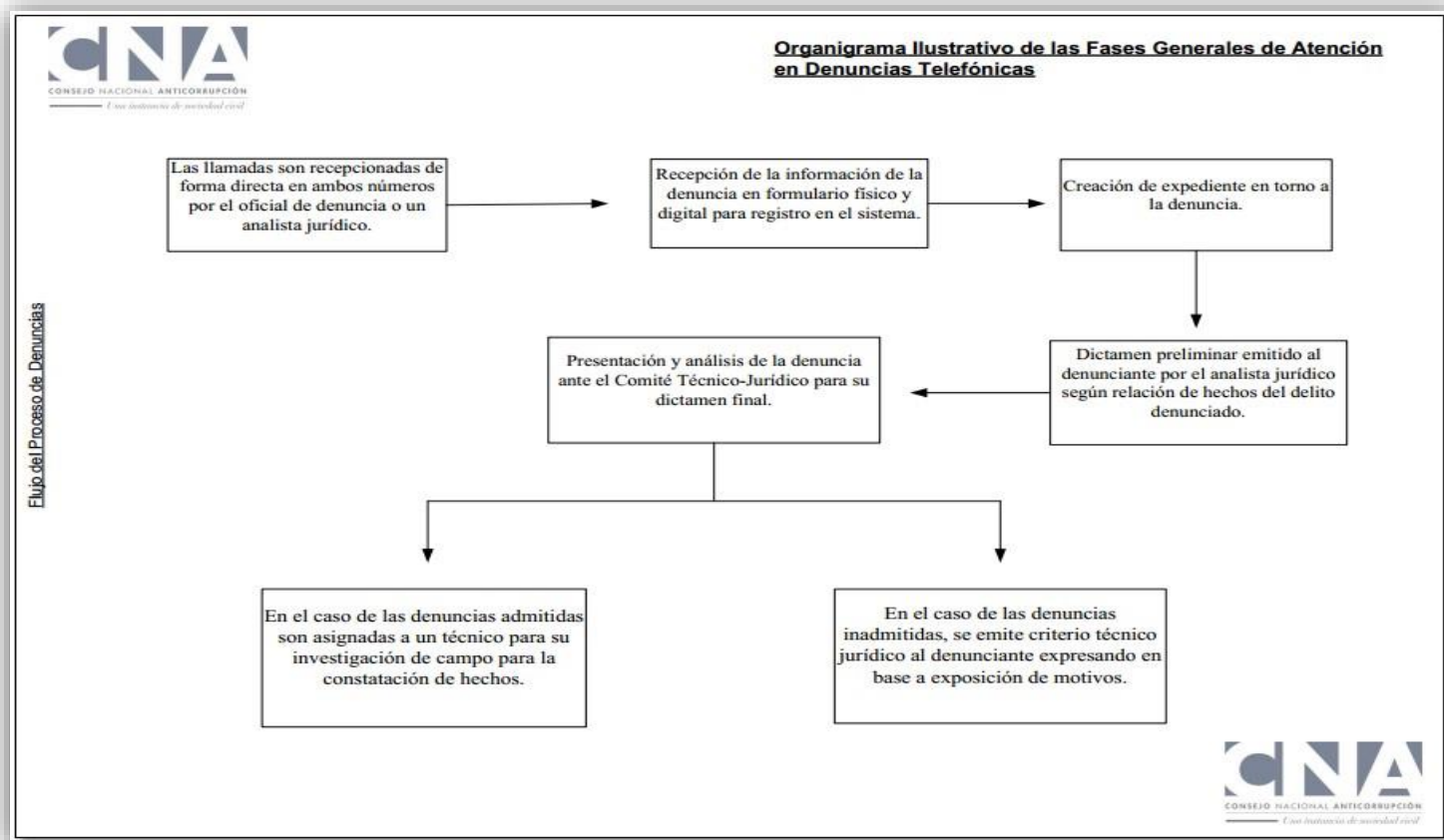
Denuncia telefónica

El CNA dispone de igual forma de esta alternativa para la ciudadanía. A nivel institucional se cuenta con dos números de teléfono exclusivos para la atención de denuncias; uno a nivel de telefonía fija cuyo número es (504) 2221-1775 y una línea celular (504) 9450-6215.

El denunciante es atendido por un receptor especialista del CNA a quien expresa los supuestos actos de corrupción, al igual que en casos anteriores, esta denuncia podrá ser anónima o sin reserva de datos para el CNA. La información de la denuncia es ingresada posteriormente al sistema a efectos de su dictamen y seguimiento respectivo según el Manual de Denuncia, Investigación y Seguimiento de Casos.



Denuncia telefónica
Consejo Nacional Anticorrupción
Línea fija: (504) 2221-1775
Línea celular: (504) 9450-6215



Fases generales de atención en denuncias telefónicas

- Las llamadas son recepcionadas de forma directa en ambos números por el oficial de denuncia o un analista jurídico.
- Recepción de la información de la denuncia en formulario físico y digital para registro en el sistema.
- Dictamen preliminar emitido al denunciante por el analista jurídico según relación de hechos del delito denunciado.



- d. Presentación y análisis de la denuncia ante el Comité Técnico-Jurídico para su dictamen final.
- e. En el caso de las denuncias admitidas son asignadas a un técnico para su investigación de campo para la constatación de hechos.
- f. En el caso de las denuncias inadmitidas, se emite criterio técnico jurídico al denunciante expresando en base a exposición de motivos.

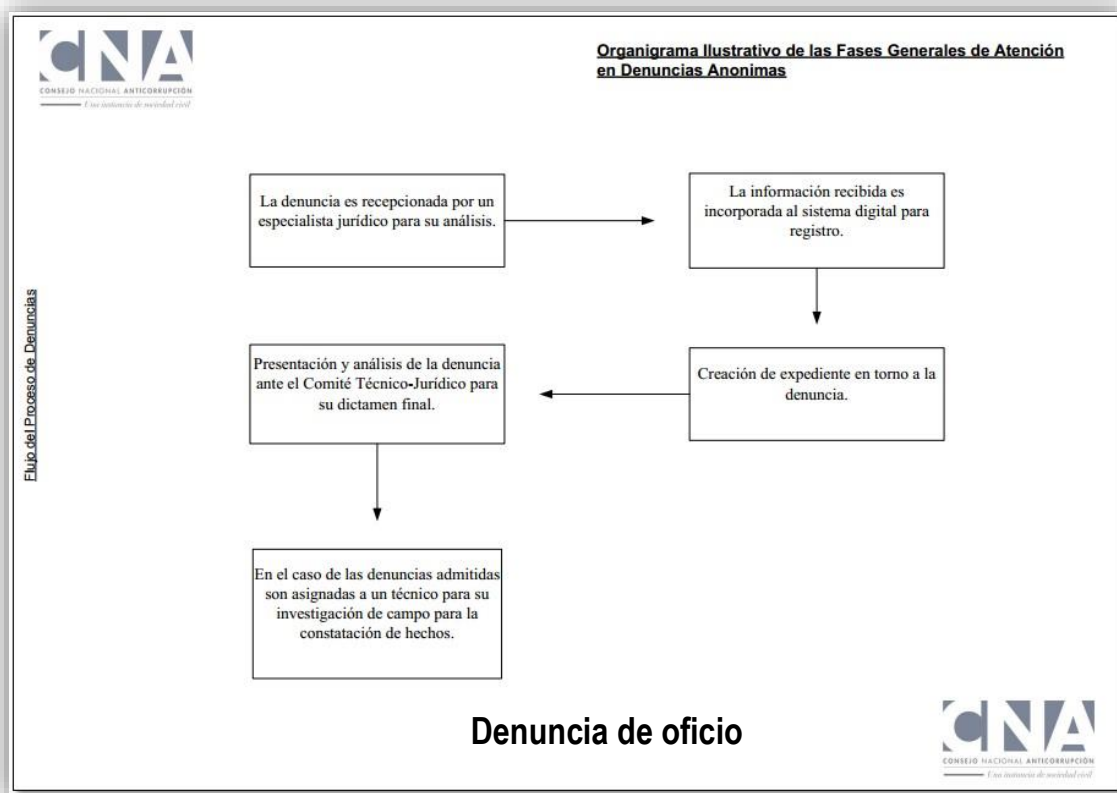
Denuncia anónima

En esta modalidad, se desconoce quién es el denunciante, la denuncia llega generalmente en sobres, cartas selladas, donde expresan de manera escrita supuestos actos de corrupción.

En este mecanismo de denuncia no hay datos personales, ni información de la persona que remitió la información, de igual forma estas denuncias son ingresadas al registro general del CNA. El receptor ingresa la denuncia al sistema de registro, ésta es evaluada en base a la competencia del CNA, dictaminando la admisibilidad o inadmisibilidad de los hechos denunciados para su seguimiento respectivo.

Fases en la atención a la denuncia anónima

- a. La denuncia es recepcionada por un especialista jurídico para su análisis.
- b. La información recibida es incorporada al sistema digital para registro.
- c. Presentación y análisis de la denuncia ante el Comité Técnico-Jurídico para su dictamen final.
- d. En el caso de las denuncias admitidas son asignadas a un técnico para su investigación de campo para la constatación de hechos.



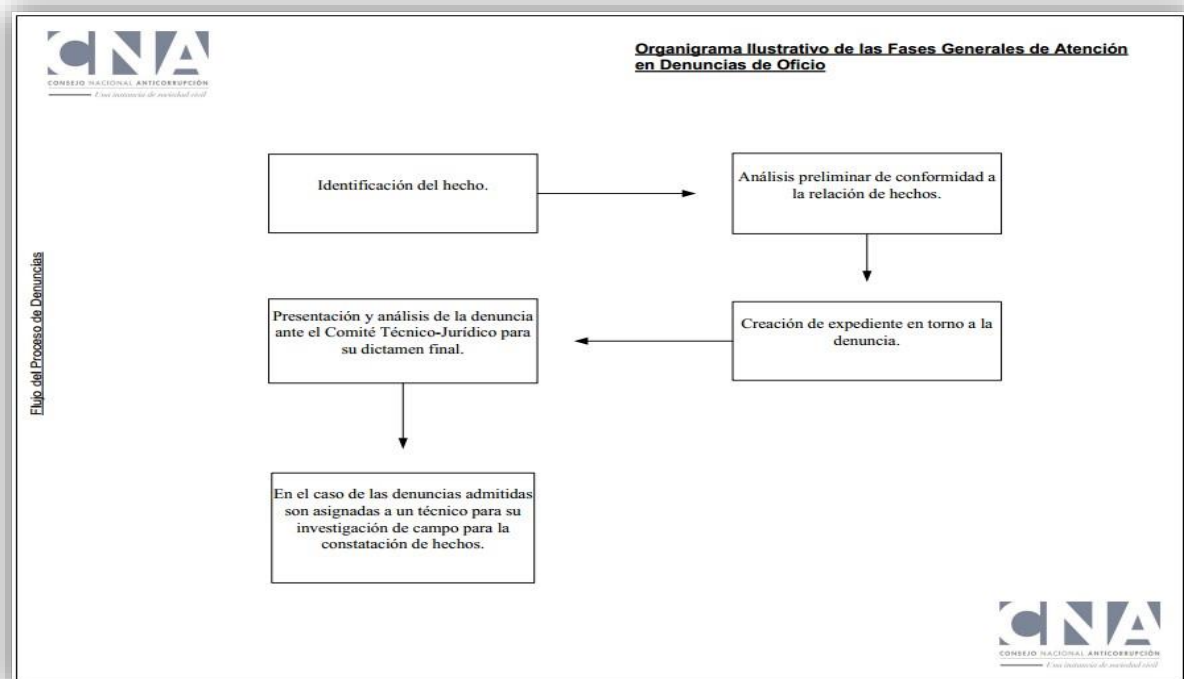
Esta modalidad es la realiza por el CNA bajo un mecanismo de decisión institucional, apegados al procedimiento que lleva el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), de las certificaciones y listados que remite el IAIP de instituciones que se encuentran “aplazadas”, por no ingresar a su página de transparencia, información considerada como no reservada como ser contratos, fideicomisos, balances, contrataciones, compras, licitaciones, etc.

Otros mecanismos implementados en esta modalidad son aquellos que, de conformidad a información generada por medios de comunicación, redes sociales, comisiones interventoras de instituciones públicas y otras relacionadas, revelan hallazgos o actos irregulares en la administración de bienes y recursos públicos. Estas líneas de acción conllevan un análisis técnico para determinar su seguimiento respectivo.

Estos procesos de igual forma son ingresados a la plataforma de denuncia como mecanismo de control y seguimiento interno.

Fases del trámite de la denuncia de oficio

- a. Identificación del hecho.
- b. Análisis preliminar de conformidad a la relación de hechos.
- c. Presentación y análisis de la denuncia ante el Comité Técnico-Jurídico para su dictamen final.
- d. En el caso de las denuncias admitidas son asignadas a un técnico para su investigación de campo para la constatación de hechos.



Abogada Gabriela Castellanos
Directora Ejecutiva

Sistema web de denuncias ciudadanas

Responda las siguientes preguntas

- 1. Elija la condición en que participa la persona que pretende denunciar:**
 - a. Funcionario o exfuncionario público
 - b. Persona particular
 - c. No sé

- 2. Indique el cargo del funcionario o empleado público:**
 - a. Secretario de Estado o ministro
 - b. Alcalde / Regidor
 - c. Directos
 - d. Jefe de Departamento
 - e. Juez
 - f. Fiscal
 - g. Otro
 - h. No sé

- 3. Indique el acto de corrupción que usted considera que realizó el Funcionario público en el ejercicio de su cargo:**
 - a. Recibió regalos o dinero a cambio de favorecer a alguien a través de una acción u omisión
 - b. El funcionario influyó en otro funcionario para conseguir una resolución favorable
 - c. Se apropió de bienes o dinero que administra la institución
 - d. Desvió fondos a fines distintos para los que fueron aprobados en el presupuesto
 - e. Se puso de acuerdo con otra persona con el fin de defraudar el fisco
 - f. Solicitó dinero o bienes a cambio de adjudicar un contrato
 - g. Ninguna de las anteriores

- 4. ¿Conoce usted o sabe dónde encontrar algún tipo de prueba que respalde la denuncia?**
 - a. Documentos (Recibos, cheques depósitos a cuentas bancarias)
 - b. Videos, grabaciones
 - c. Testigos
 - d. Otros,
 - e. No sé

Sistema web de denuncias ciudadanas

Formulario de Denuncia Ciudadana de Corrupción

1. ¿Qué tipo de delito denunciará?

- a. Enriquecimiento ilícito
- b. Cohecho
- c. Trafico de influencias
- d. Malversación de fondos públicos
- e. Negociaciones incompatibles
- f. Fraude
- g. Exacciones ilegales

-----Datos del denunciante-----

1. Nombre o seudónimo: _____
(Este campo es opcional)

2. Correo electrónico: _____
(Este campo es opcional)

3. Teléfono de contacto: _____
(Este campo es opcional)

4. Departamento o Municipio:

- a. Atlántida
- b. Choluteca
- c. Colón
- d. Comayagua
- e. Copán
- f. Cortés
- g. El Paraíso
- h. Francisco Morazán
- i. Gracias a Dios
- j. Intibucá
- k. Islas de la Bahía
- l. La Paz
- m. Lempira
- n. Ocotepeque

- o. Olancho
- p. Santa Bárbara
- q. Valle
- r. Yoro

5. Edad:

- a. 18 a 20 años
- b. 21 a 25 años
- c. 26 a 30 años
- d. 31 a 35 años
- e. 36 a 40 años
- f. 41 a 45 años
- g. 46 a 50 años
- h. 51 a 55 años
- i. 56 a 60 años
- j. 61 a 65 años
- k. 66 a 70 años
- l. 71 a 75 años
- m. Más de 75 años

6. Sexo:

- a. Mujer
- b. Hombre

-----Datos del denunciado-----

1. Nombre Completo del Denunciado: _____

2. Órgano/Institución contra quién se dirige la denuncia: _____

3. Narración de los hechos que motivan la denuncia:
